

Cuenca, 10 de Septiembre del 2011

SEÑORES.
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS,
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA "TRANSJADÀN S.A.",
CIUDAD.

De mi Consideración:

En calidad de Comisario de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA "TRANSJADÀN S.A.", en cumplimiento a la función que asigna el Art.279 de la ley de Compañías, sirvo informarles que se ha examinado el Balance General de la empresa al 31 de diciembre del 2010 y el correspondiente Estado de Resultados, por el año terminado en esa fecha; así como de vigilar el cumplimiento adecuado de los movimientos contables.

La revisión incluyó, en base a pruebas selectivas, la revisión de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones en los estados financieros, incluyó también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, disposiciones legales emitidas en la República del Ecuador, así como la evaluación de la presentación de los Estados Financieros en general.

Atendiendo a lo dispuesto debo indicar:

1. CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES

Se ha cumplido las obligaciones determinadas por el Art. 279 de la Ley de Compañías y de acuerdo con lo requerido por las normas legales vigentes, informo que:

Al revisar las resoluciones adoptadas por la Junta de Accionistas, en mi opinión considero que la Administración ha dado cumplimiento a las obligaciones legales, estatutarias y reglamentarias.

2. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO

Como parte del examen realizado, se efectuaron un breve estudio del Sistema de Control Interno de la Empresa, en el alcance necesario para evaluar dicho Sistema, tal como lo requieren las normas de auditoría generalmente aceptadas.

La evaluación permite determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos sustantivos que son necesarios aplicar para expresar una opinión sobre los Estados Financieros examinados.

Al aplicar el estudio y evaluación del Sistema de Control Interno Contable, no presentó ninguna condición que constituya una debilidad sustancial de dicho sistema.

3. ASPECTOS CONTABLES

En base de los resultados obtenidos al aplicar selectivamente los procedimientos de revisión, se considera que la documentación contable cumple con los requisitos que exigen los entes de control; tales como la Superintendencia de Compañías, Servicio de Rentas Internas.

Los registros contables que se observan en el Sistema Manual Contable, desarrollado en hojas de cálculo de Excel que maneja la Empresa en dicho período, se encuentra sujeto a los Principios Contables de General Aceptación y a las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC), de igual manera los formatos de los documentos y autorizaciones del Sistema se encuentran vigentes. Además constan con la autorización de la Administración Tributaria.

El archivo contable comprendido por el Activo y Pasivo se encuentra en un solo lugar, correctamente etiquetado y archivado, de tal forma que sea de fácil acceso a los documentos que evidencian el movimiento económico –financiero.

Las conciliaciones bancarias a diciembre del 2010 se encuentran correctamente elaboradas, coincidiendo con los saldos según las cuentas bancarias.

Para este período entre las cuentas de Activo de mayor significado para la empresa se encuentran reflejadas por: Caja-Bancos por un valor de \$1.283,60; y Activos Fijos por un valor neto es decir menos la correspondiente depreciación por un valor \$448,00.

4. ASPECTOS LABORALES

No existen obligaciones laborales asumidas por TRANSJADAN S.A., debido a que no registra trabajadores en relación de Dependencia.

5. ASPECTOS TRIBUTARIOS

La Empresa TRANSJADAN S.A., como sociedad y en calidad de agente de retención mantiene obligaciones con la Administración Tributaria tales como:

- Declaraciones mensuales del IVA
- Declaraciones de Retención en la Fuente del Impuesto a la Renta
- Declaraciones del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances-Sociedades
- Anexo REOC
- Anexos en Relación de Dependencia Relación de Dependencia RDEP

Durante el ejercicio económico se han cumplido con todas estas obligaciones, teniendo en cuenta que cada una de ellas tiene ciertas particularidades que se describen a continuación.

Declaraciones mensuales del IVA.- no se han cumplido mensualmente de acuerdo al calendario establecido por el Servicio de Rentas Internas (SRI) hasta el día 28 del mes siguiente, sin embargo las declaraciones tardías se han efectuado en base a las disposiciones legales y reglamentarias que establece la Administración Tributaria; los pagos no se los ha realizado con puntualidad por diversos motivos, produciéndose a consecuencia de esto retrasos en la cancelación de dicha obligación generando intereses y multas.

Declaraciones de Retención en la Fuente del Impuesto a la Renta.- esta obligación de igual forma se cumplen en similar situación que la Declaración del Impuesto al Valor Agregado.

Declaraciones del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances- Sociedades.- Declaración que se envió por medio electrónico al Servicio de Rentas Internas (SRI) el día 10 de septiembre del 2011, fecha posterior a la establecida para la presentación del formulario 101, donde se muestra la situación patrimonial de la empresa, así como el Resultado obtenido en la ejecución de su actividad económica.

Anexos Transaccionales REOC.- La información se envía en concordancia con los datos de las declaraciones mensuales, misma que se realiza de manera tardía, esto a consecuencia a la falta de contador durante un lapso prolongado de tiempo.

Anexos en Relación de Dependencia RDEP.- El anexo se envía sin datos debido a que no existen trabajadores en relación de Dependencia, con la única finalidad de dar fiel cumplimiento a las disposiciones de la Administración Tributaria.

CONCLUSIONES

Al revisar la documentación existente y mediante un análisis breve de los Estados Financieros se puede determinar que la situación de la empresa no es la más idónea debido a la falta de organización y a una débil parte operativa teniendo un insatisfactorio resultado.

En cuanto al cumplimiento con los Entes Públicos de Control a mejorado progresivamente, pero se debe buscar el cumplimiento cabal como lo determinan tanto la Administración Tributaria y La Superintendencia de Compañías.

RECOMENDACIONES

Reestructurar la Planificación Administrativa que se ha desarrollado hasta la fecha.

Implementar estrategias que mejoren la parte operativa para lograr un mejor resultado en cuanto a la liquidez de la empresa.

Tomar decisiones en cuanto a la estabilidad de la Compañía y dar un mejor desarrollo de las actividades buscando el bien para todos sus accionistas.

Atentamente,



Ing. Carmen Muñoz A.

COMISARIO-TRANSJADAN S.A.